



Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación

Boletín N° 13.982-25

Mensaje N° 544-368

I. Antecedentes

El presente proyecto presenta indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación, que modifica el párrafo 10 del Título VI del Libro Segundo del Código Penal. Las indicaciones van en el siguiente sentido:

- Perfeccionan la redacción del artículo primero:
 - Para corregir la redacción y agregar en el artículo 292 que “Lo previsto en este artículo no operará cuando se tratara de hechos constitutivos de falta.”.
 - Para agregar al artículo 294 nuevos incisos sobre los comisos de ganancias.
 - Para agregar un nuevo literal en el numeral 369 ter, que agrega el registro remoto de equipos informáticos.
 - Para agregar un nuevo literal en el artículo 411 octies, que agrega el registro remoto de equipos informáticos.
 - Para corregir las referencias del inciso final del artículo 448 quáter.
- Perfecciona la redacción del artículo segundo:
 - Para corregir las referencias en el artículo 149, artículo 226 ter, artículo 226 quáter, artículo 226 quinquies, 226 sexies, 226 septies, 226 octies, y 226 nonies.
 - Para incorporar entre los artículos 225 y 226, el epígrafe, nuevo, “II. Registro remoto de equipos informáticos”.
 - Para agregar los artículos 225 bis, 225 ter, 225 quáter y 225 quinquies, nuevos, sobre ámbito de aplicación, requisitos de la resolución que autoriza la medida, ampliación del registro y deber de colaboración.
 - Para incorporar entre los artículos 226 y 226 bis, el párrafo 3º bis, nuevo, sobre Diligencias especiales de investigación aplicables para

casos de criminalidad organizada.

- Para sustituir el artículo 226, sobre otros medios técnicos de investigación.
- Para agregar entre el párrafo 3º bis nuevo y el artículo 226 bis, el epígrafe "I. Medidas intrusivas referidas a las comunicaciones, imágenes y sonidos, y al registro de equipos informáticos."
- Para sustituir el artículo 226, sobre ámbito de aplicación.
- Para incorporar entre los artículos 226 bis y el nuevo artículo 226 ter, el siguiente epígrafe, nuevo, "II. Agentes encubiertos, agentes reveladores e informantes".
- Para incorporar un artículo 226 ter, nuevo, sobre ámbito de aplicación.
- Para incorporar a continuación del artículo 226 sexies, el título "III. Entregas vigiladas."
- Para incorporar, entre los nuevos artículos 226 nonies y 226 decies, un epígrafe, nuevo, "IV. Disposiciones comunes."
- Para agregar un nuevo artículo 226 undecies, sobre utilización de medios de prueba.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal que el expuesto en el IF N° 214 de 2020.

III. Fuentes de información

- Mensaje 544-368 de S.E. el Presidente de la República, que formula indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza los Delitos que Sancionan la Delincuencia Organizada y Establece Técnicas Especiales para su Investigación.
- IF N° 214 de 2020. Informe Financiero. Proyecto de ley que moderniza los delitos que sancionan la delincuencia organizada y establece técnicas especiales para su investigación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 27 GG

I.F. N° 24/08.01.2021
I.F. N° 193/05.11.2019


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

